

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**



**“EL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL”**

**“ANÁLISIS DE SU APLICACIÓN COMO HERRAMIENTA  
PROTECTORA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL NUEVO  
MUNDO DIGITALIZADO**

**Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.**

**VICTORIA SANDOVAL SEGUEL**

**2 0 1 7**

## INTRODUCCIÓN

*“Solo olvidando las identidades pasadas, podemos hacer que prevalezca la identidad real. El derecho a ser olvidado puede desarrollar un papel muy importante para que una persona pueda reconstruir su narrativa identitaria.”<sup>1</sup>*

La globalización de las comunicaciones ha permitido que todas nuestras relaciones humanas se den de una manera más rápida y fácil, estamos en la era de lo inmediato, de lo instantáneo. Esto permite que la información vaya de un lugar a otro en cuestión de segundos, cada vez que usamos internet.

Cuando el contenido de esa información se refiere a una persona determinada o al menos determinable, la facilidad de acceso y difusión de esos datos podrían eventualmente poner en riesgo el respeto a su intimidad, a lo que ese ser humano estima como parte de su vida privada y que no desea compartir con otras personas. Es aquí, cuando el derecho debe adaptar sus viejas nociones de protección a un escenario nuevo, dominado por las tecnologías digitales.

Esta investigación se centra en el derecho nuevo, que ha servido de herramienta para robustecer los regímenes existentes de protección de datos personales, enfocada precisamente al resguardo de éstos en sede digital y que se ha denominado por la doctrina como “derecho al olvido digital”.

Todos hemos utilizado al menos una vez en la vida el motor de búsqueda Google, para dar con alguna información específica y vemos como en cuestión de segundos tenemos un listado que parece no acabar de sitios que ofrecen una respuesta a nuestra búsqueda.

¿Qué sucede cuando lo que se busca es el nombre de una persona? La web nos

---

<sup>1</sup> <sup>1</sup> NUNOS GOMEZ DE ANDRADE, Norberto, “El olvido: El derecho a ser diferente... de uno mismo. Una reconsideración del derecho a ser olvidado”. Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política, Universitat Oberta de Catalunya, 2012, Pagina 75.

ofrece hasta la más remota información que alguna vez se haya publicado respecto a esa persona, sea verdadera o falsa, sea actual o antigua, sea positiva o dañina, el motor de búsqueda no distingue.

¿Qué sucede cuando los medios digitales divulgan información sobre un proceso penal seguido en contra de una persona y ésta resulta finalmente absuelta? ¿Al escribir el nombre de esa persona en un motor de búsqueda cuál será el primer resultado?

Probablemente al menos los primeros 5 enlaces que nos invitan a dar click, acompañen el nombre del individuo con alguna frase lapidaria, del tipo “formalizado por violación”, “en prisión preventiva”, “acusado de estafa”, pese a que el estatus del sujeto cambio, internet no olvida ni permite olvidar.

Evidentemente, situaciones como éstas dejan al titular de la información indexada en la red en una situación de vulnerabilidad impidiéndole alcanzar una realización plena de identidad, ya que ésta se ve truncada por la percepción social de su imagen, mermando su derecho a autorregular que información de su vida puede ser tratada en la web y cuál prefiere mantener en su esfera íntima.

El derecho al olvido digital busca consagrarse como un medio legal que responda a estas y otras necesidades. En esta investigación resolveremos su fundamento, exploraremos su contenido y analizaremos su aplicación, tanto en el derecho nacional como en el derecho extranjero. Para esto nos valdremos de doctrina moderna y de una recopilación de interesantes fallos que se han referido al tema, e intentaremos plantear con visión crítica, cual es el panorama en nuestro país en cuanto a la protección de datos personales y cómo el derecho al olvido debería considerarse a corto plazo dentro de nuestra legislación.